

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA RELATIVA AL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA LOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

En aplicación de la Disposición Final Primera, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 2025, modificado el 18/06/2025, por el que se aprueba la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de León para los estudios oficiales de Grado y Máster, establecidos al amparo del Real Decreto 822/2021 de 28 de Septiembre por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se dictan las instrucciones siguientes relativas a su desarrollo y aplicación.

1.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO:

1.1.- Certificación académica personal en modelo original, o documento electrónico validado, o bien copia compulsada de la misma, o bien copia cotejada, en la que figuren las asignaturas, y en su caso, los módulos, materias, asignaturas y otras actividades formativas superados, que se pretendan utilizar para el reconocimiento, con su número de créditos y calificación. Cuando se aporten para reconocer estudios de Técnico Superior de Formación Profesional deberá acreditarse el número de horas de cada asignatura. No será necesario presentar dicha certificación cuando los créditos objeto de reconocimiento hayan sido superados en la Universidad de León, dado que este documento se aportará de oficio por el centro correspondiente.

1.2.- Los programas o cualquier otra documentación acreditativa de los contenidos, conocimientos y competencias correspondientes a los módulos, materias, asignaturas u otras actividades formativas cuya superación se alegue para su reconocimiento deberán estar debidamente sellados por el centro de procedencia o, en caso de presentarse en formato electrónico, contar con un sistema de validación que garantice su autenticidad.

No será necesario presentar dichos documentos para el reconocimiento de aquellos créditos incluidos en tablas de reconocimiento automático de créditos o que formen parte del plan de estudios de otra titulación del mismo Centro.

1.3.- Tanto la certificación académica personal como los programas y, en su caso, la documentación acreditativa de contenidos, conocimientos y competencias correspondientes a los módulos, materias, asignaturas u otras actividades formativas ha de presentarse en castellano. Si dichos documentos procedieran de Comunidades Autónomas en las que el idioma castellano es cooficial con otra lengua, podrán presentarse de forma bilingüe (castellano y el idioma propio de la Comunidad Autónoma).

Código Seguro De Verificación	myrsJYt0xt1j2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica	Firmado	14/07/2026 10:40:09	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/myrsJYt0xt1j2vYm%2BwIICA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Si dichos documentos proceden del extranjero han de ajustarse a lo previsto en las Normativas de Matrícula en Grado y de Preinscripción y de Matrícula en Máster en la Universidad de León.

1.4.- Aquella especificada para cada uno de los casos recogidos en el último apartado de esta resolución. En cualquier caso, cuando se trate de reconocimiento por la realización de otras actividades, se deberá aportar la documentación justificativa de haberlas realizado, donde conste su duración y, en su caso, su equivalencia en ECTS.

2.- ASIGNACIÓN DE LA CALIFICACIÓN

2.1.- Los créditos reconocidos por materias o asignaturas universitarias, tendrán la misma calificación o en su caso la equivalente que tengan las asignaturas, módulos, materias y otras actividades formativas cursadas, salvo los reconocimientos de créditos a que hace referencia el siguiente punto. Para obtener la calificación de una asignatura, módulo, materia o actividad formativa, compuesta por créditos con distintas calificaciones, se realizará la siguiente ponderación: se multiplicarán dichas calificaciones por los créditos que les correspondan, se sumarán los productos de cada calificación por sus créditos, y se dividirán por la suma total de créditos aportados para el reconocimiento. La calificación obtenida tendrá un solo decimal, redondeándose a la baja si el segundo decimal es inferior a 5 y al alza si el segundo decimal es 5 o superior. Este criterio también se utilizará si la nota de origen tiene 2 o más decimales. Si el certificado que aporta el estudiante solo contempla calificación cualitativa, se asignará a ésta la numeración que corresponda de acuerdo a la siguiente tabla:

APROBADO: 6,0 NOTABLE: 8,0 SOBRESALIENTE: 9,5 y MATRICULA DE HONOR: 10,0

2.2.- De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente aplicable, el reconocimiento de créditos que se realice por causas distintas a la superación de materias o asignaturas en estudios universitarios hará constar en el expediente académico como «Créditos Reconocidos» y sin calificación numérica, por lo que no computarán para la nota media del expediente académico. En este supuesto se encuentran:

- a) El reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales.
- b) El reconocimiento por la participación de los estudiantes de titulaciones de Grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarios y de cooperación, y aquellas otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad, según establece el RD 822/2021 en su artículo 10. 9. c).
- c) El reconocimiento por estudios de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- d) Las prácticas académicas externas extracurriculares.

2.3.- Cuando se utilice un título universitario oficial completo de licenciado/a, ingeniero/a, diplomado/a, maestro/a o ingeniero/a técnico para reconocer créditos en materias básicas del mismo ámbito de conocimiento, la calificación que se ha de otorgar a cada una de las asignaturas o materias que se reconozcan será la equivalente a la media global de la titulación superada y acreditada por el estudiante. Dicha calificación sólo tendrá un decimal, redondeándose a la baja si el segundo decimal es inferior a 5 y al alza si el segundo decimal es 5 o superior.

Código Seguro De Verificación	myrsJYt0xt1j2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica	Firmado	14/07/2026 10:40:09
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/myrsJYt0xt1j2vYm%2BwIICA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En caso de que dicha media global conste en base 4 en el certificado académico del/de la estudiante y esté integrada por un componente cualitativo y otro numérico, a los efectos contemplados en esta resolución sólo se tendrá en cuenta la calificación cualitativa que figure en dicho certificado, a la que se añadirá la calificación numérica que en cada caso corresponda, es decir:

APROBADO: 6,0; NOTABLE: 8,0; SOBRESALIENTE: 9,5 y MATRÍCULA DE HONOR: 10,0.

En caso de que la media global conste en base 10, con dos decimales, a los efectos contemplados en esta resolución, sólo se tendrá en cuenta un decimal, redondeándose a la baja si el segundo decimal es inferior a 5 y al alza si el segundo decimal es 5 o superior. Asimismo, llevará incorporada la calificación cualitativa que corresponda.

2.4.- El reconocimiento de hasta la totalidad de los créditos correspondientes a las materias de formación básica a que hace referencia la normativa vigente, (RD 822/2021 artículo 10.9.a), ha de entenderse cuando el/la estudiante aporte una titulación completa o todas las materias de formación básicas. Si no es así deberá estudiarse particularmente cada solicitud, a fin de reconocer el número de créditos que en cada caso proceda.

3.- ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES RECOGIDO EN EL ANEXO DE LA NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Según el artículo 15 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de León se podrán reconocer hasta 6 ECTS de créditos Optativos como máximo, por Actividades universitarias, Culturales, Deportivas, de Representación estudiantil, Solidarias y de Cooperación. Estas actividades son las recogidas tanto en el Anexo de la normativa (actualizado por última vez según Acuerdo de Consejo de Gobierno 18 de junio de 2026, BOCYL 2 de julio de 2026), como en este apartado.

Además, se podrán reconocer hasta un máximo del 10 % del total de créditos del plan de estudios, es decir, hasta 18 ECTS de créditos Optativos, por **otro tipo de actividades académicas** que, con carácter docente, organice la universidad, y que deberán figurar en la Memoria de Verificación de cada título.

El plazo para solicitar reconocimiento por estas actividades será el establecido en la normativa de matrícula.

A continuación, se detallan los procedimientos para solicitar y conceder estos reconocimientos en algunos casos específicos (en el resto de casos, se estará a lo que establezca el acuerdo de Consejo de Gobierno correspondiente).

Código Seguro De Verificación	myrsJYt0xt1j2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica	Firmado	14/07/2026 10:40:09	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/myrsJYt0xt1j2vYm%2BwIICA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. CURSOS Y SEMINARIOS

2. OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

2.1. Participación en el Programa “Generación Talento” impulsado por la Fundación Princesa de Girona.

- *Créditos a reconocer:* 2 ECTS por cada itinerario.
- *Documentación:* certificado de haber realizado la actividad.

La denominación tanto en la resolución de reconocimiento como en el expediente será:
PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA “GENERACIÓN TALENTO”.

3. ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

4. ASOCIACIONES CULTURALES UNIVERSITARIAS

5. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA OFICINA VERDE

6. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMPROMISO GLOBAL

7. PROGRAMA MENTOR/PADRINO PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

8. ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LAS CÁTEDRAS EXTRAORDINARIAS

9. COMPETENCIAS DIGITALES

- *Créditos a reconocer:* 3 ECTS por la adquisición de competencias digitales de nivel medio y 1 ECTS por el nivel básico.
- *Documentación:* certificado de “competencias digitales para la ciudadanía» expedido por la Junta de Castilla y León.

La denominación tanto en la resolución de reconocimiento como en el expediente será:
ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES.

Código Seguro De Verificación	myrsJYt0xt1j2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica	Firmado	14/07/2026 10:40:09	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/myrsJYt0xt1j2vYm%2BwIICA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

10. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.

Reconocimientos por la participación en los Órganos de representación estudiantil y asistencia a reuniones de Órganos de Gobierno de la Universidad de León en función de la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	PERIODO	ECTS	REQUISITOS Y ACREDITACIÓN
Presidencia del CEULE	Curso académico	3	Requisitos: presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada. Acreditación: Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes
Secretaría, Tesorería y Vicepresidencia/s del CEULE	Curso académico	2	Requisitos: presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada. Acreditación: Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes
Consejerías del CEULE	Curso académico	1,5	Requisitos: presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada. Acreditación: Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes
Estudiantes ajenos al Pleno del CEULE participantes en las Comisiones de Trabajo del CEULE	Curso académico	0,5	Requisitos: presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada. Acreditación: Presidencia del CEULE y Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes
Delegado o delegada de estudiantes de Facultad o Escuela	Curso académico	2	Requisitos: presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada. Acreditación: Decanato de la Facultad / Dirección de la Escuela
Secretaría y subdelegados o subdelegadas de Facultad o Escuela	Curso académico	1,5	Requisitos: presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada. Acreditación: Decanato de la Facultad / Dirección de la Escuela
Tesorería y Vocalías de la Delegación de Estudiantes de Facultad o Escuela	Curso académico	1	Requisitos: presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada. Acreditación: Decanato de la Facultad / Dirección de la Escuela
Representantes en Consejo Social, Consejo de Gobierno o Claustro Universitario	Curso académico	0,1 por asistencia a cada sesión celebrada	Requisitos: presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada. Acreditación: Secretaría General
Representantes en Junta de Facultad o Escuela, o en Consejo de Departamento	Curso académico	0,1 por asistencia a cada sesión celebrada	Requisitos: presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada. Acreditación: Secretaría de Facultad/Escuela o Departamento

Las memorias justificativas han de ir acompañadas de un resumen de la/s actividad/es desarrolladas a lo largo del curso académico, así como de un cómputo de horas utilizadas para

Código Seguro De Verificación	myrsJYt0xt1j2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica	Firmado	14/07/2026 10:40:09
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/myrsJYt0xt1j2vYm%2BwIICA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dichos fines. Estas memorias deberán adjuntar las actas de reuniones, informes de secretaría o cualquier otro documento acreditativo de la actividad desarrollada.

Además, cada memoria ha de ir acompañada de un informe detallado y una valoración favorable del Decanato/Dirección de Centro (o en su caso de la Dirección del Departamento o Vicerrectorado que corresponda) y otro informe detallado con valoración favorable de la Presidencia de la Junta de Estudiantes de la Universidad de León, con el visto bueno del Vicerrectorado responsable de los órganos de representación estudiantil de la Universidad de León.

En caso de que estos informes sean desfavorables, el Vicerrectorado responsable de los órganos de representación estudiantil de la Universidad de León, no podrá dar el visto bueno al reconocimiento de créditos. En el caso de que uno sea favorable y otro desfavorable, será el Vicerrectorado responsable de los órganos de representación estudiantil de la Universidad de León quien decidirá sobre la concesión del reconocimiento de créditos.

Considerando la posibilidad de compaginar varias actividades de representación estudiantil susceptibles de ser reconocidas por créditos, estos podrán acumularse hasta un máximo de 6 créditos ECTS por curso académico y por Titulación, según recoge la normativa de la Universidad de León.

La denominación tanto en la resolución de reconocimiento como en el expediente será: **MIEMBRO DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y/O DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.**

11. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

11.1. Participación en equipos federados de clubes con convenio con la ULE.

- *Créditos a reconocer:* hasta un máximo de 1,5 créditos ECTS por curso y en un mismo deporte
- *Documentación:* certificado expedido por el/la Vicerrector/a competente, donde conste el número de créditos a reconocer.

La denominación tanto en la resolución de reconocimiento como en el expediente será: **PARTICIPANTE EN EQUIPO FEDERADO DE CLUBES CON CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.**

11.2. Estudiantes que representen a la ULE en competiciones de carácter nacional o internacional incluidas las fases previas a los Campeonatos de España Universitarios.

- *Créditos a reconocer:* hasta un máximo de 3 créditos ECTS por curso, a razón de 1 crédito ECTS por cada participación y curso académico.
- *Documentación:* certificado expedido por el/la Vicerrector/a competente, donde conste el número de créditos a reconocer.

La denominación tanto en la resolución de reconocimiento como en el expediente será: **REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN EN COMPETICIÓN DEPORTIVA AUTONÓMICA, NACIONAL O INTERNACIONAL.**

Código Seguro De Verificación	myrsJYt0xt1j2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica	Firmado	14/07/2026 10:40:09
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/myrsJYt0xt1j2vYm%2BwIICA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11.3. Participación en la organización, programación y desarrollo de las actividades deportivas que programe la ULE.

- *Créditos a reconocer:* hasta un máximo de 0,75 créditos ECTS por curso académico, en función de la duración y características de la actividad, a razón de un máximo de 0,25 créditos ECTS por actividad.
- *Documentación:* certificado expedido por el/la Vicerrector/a competente, donde conste el número de créditos a reconocer.

La denominación tanto en la resolución de reconocimiento como en el expediente será: *PARTICIPANTE EN LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.*

12. ACTIVIDADES CULTURALES

12.1. Participación en los conciertos celebrados, realización de módulo formativo y asistencia a ensayos de las siguientes formaciones musicales de la Universidad: Orquesta Juventudes Musicales - Universidad de León, Banda de Música Juventudes Musicales - Universidad de León y Coro Ángel Barja Juventudes Musicales - Universidad de León.

- *Créditos a reconocer:* 1,5 créditos por cada curso académico en cada una de las formaciones.
- *Documentación:* certificado expedido por el/la Vicerrector/a de quién dependan dichas formaciones.

La denominación tanto en la resolución de reconocimiento como en el expediente será, según el caso:

- *MIEMBRO DEL CORO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.*
- *MIEMBRO DE LA ORQUESTA - BANDA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.*

12.2. Participación en actividades culturales programadas por la ULE o por otras instituciones, entidades de reconocido prestigio o de proyección nacional o internacional.

- *Créditos a reconocer:* se reconocerán 0,1 créditos ECTS por cada 2,5 horas de actividad acreditada hasta un máximo de 1 crédito por curso académico.
- *Documentación:* informe con el visto bueno del/de la Vicerrector/a competente en actividades culturales en el que se hará constar el número de horas acreditadas

La denominación tanto en la resolución de reconocimiento como en el expediente será: *PARTICIPANTE EN LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.*

13. ACTIVIDADES DE LA ALIANZA DE UNIVERSIDADES EURECA-PRO

- *Créditos a reconocer:* los reflejados en el certificado de la actividad desarrollada.
- *Documentación:* certificado de la actividad en el que conste la fecha de realización y el número de créditos asignado a la misma.

Código Seguro De Verificación	myrsJYt0xt1j2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica	Firmado	14/07/2026 10:40:09
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/myrsJYt0xt1j2vYm%2BwIICA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La denominación tanto en la resolución como en el expediente será: *PARTICIPANTE EN ACTIVIDAD FORMATIVA EURECA-PRO.*

14. CURSOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA ULE PARA LA ACREDITACIÓN OFICIAL

Realización de cursos de idiomas en el Centro de Idiomas de la Universidad de León, con una duración mínima de 30 horas, que hayan conducido a la obtención de una acreditación oficial de nivel B2 o superior conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), reconocida de acuerdo con los criterios establecidos por la CRUE para la acreditación de idiomas. No serán objeto de reconocimiento las acreditaciones de español como lengua extranjera.

- *Créditos a reconocer:* 3 créditos por una acreditación equivalente al nivel B2 y 6 créditos por una acreditación equivalente al nivel C1 o superior.
- *Documentación:* certificado de realización del curso expedido por el Centro de Idiomas y certificado oficial de la acreditación correspondiente.

La denominación tanto en la resolución como en el expediente será: *REALIZACIÓN DE CURSOS DE IDIOMAS CON ACREDITACIÓN.*

15. PROGRAMA DE MENTORÍA INCLUSIVA

Participación en el Programa de Mentoría Inclusiva desarrollado por el Servicio de Apoyo a las Personas con Discapacidad o Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) de la Universidad de León

- *Créditos a reconocer:* hasta 3 créditos por curso académico (1.5 por semestre) y un máximo de 6 créditos por titulación.
- *Documentación:* informe de valoración positivo emitido por el personal técnico responsable de citado Servicio, en el que conste el cumplimiento de las actividades formativas y prácticas desarrolladas.

La denominación tanto en la resolución como en el expediente será: *PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE MENTORÍA INCLUSIVA.*

En León, a fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

Por delegación de la Rectora de 6 de noviembre de 2025 (Bocyl 12/11/2025)

Fdo.: Julio Abad González

Código Seguro De Verificación	myrsJYt0xt1j2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica	Firmado	14/07/2026 10:40:09
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/myrsJYt0xt1j2vYm%2BwIICA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

